



Arauca, (A), 30 de marzo de 2023

Medio de Control : Reparación Directa
Radicado : 81-001-33-33-002-2014-00049-00
Demandante : Luz Areliz Marín Valencia y Otros.
Demandadas : Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
Providencia : Auto pone en conocimiento pruebas y toma otras determinaciones.
Consecutivo : 414

Este despacho pondrá en conocimiento de las partes las pruebas allegadas; por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.¹ y la parte demandante², durante el término de 3 días para que se cumpla el principio de contradicción sobre ellas.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes y del Ministerio Público, por el término de 3 días, las pruebas remitidas por el Hospital San Vicente de Arauca ESE y la parte demandante, contenidas en el archivo 04 del expediente digital, para efectos de su contradicción.

SEGUNDO: Aceptar la revocatoria de poder del Dr. Luis Merardo Tovar Altuna con T.P. 143.522 presentada por la parte demandante, conforme a lo señalado en el art. 76 del C.G.P.

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la abogada Aurora Pardo García con TP 151.475 del C.S de la J., para representar a la parte demandante conforme a las facultades otorgadas en el poder conferido obrante dentro del expediente digital.

CUARTO: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el sistema informático SAMAI.

1 Archivo "04CuadernoN2" folios 153-234 expediente digital

2 Archivo "04CuadernoN2" folios 235-246 expediente digital.

Medio de Control: Ejecutivo

Radicado: 81-001-33-33-002-2014-00050-00

Demandante: Belcy Stella Núñez Sánchez

Demandada: UAESA

Providencia: Auto apertura incidente desacato

Notifíquese y Cúmplase,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez